



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2012/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

212

Piura,

18 ABR 2012

VISTO: La Adenda al Convenio para la formulación y evaluación del Proyecto del Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado II y III Etapa del A.H. Las Dalias Distrito y Provincia de Piura", celebrada entre La Municipalidad Provincial de Piura y EL Gobierno Regional de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, prescribe en su artículo 191° que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...";

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales; quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo la citada Ley Orgánica en su artículo 45° inciso a), confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancias con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe en su artículo 77° numeral 77.3 "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el Gobierno Regional Piura y La Municipalidad Provincial de Piura, con fecha 08 de diciembre de 2011, suscribieron la Adenda al Convenio para la formulación y evaluación del Proyecto del Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado II y III Etapa del A.H. Las Dalias Distrito y Provincia de Piura" celebrado entre La Municipalidad Provincial de Piura y el Gobierno Regional de Piura, cuyo objeto es ampliar el plazo de vigencia por un año del convenio.

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado, se hace necesario emitir el respectivo acto administrativo que disponga la formalización de la adenda antes indicada;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2012/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

212

Piura,

18 ABR 2012

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley N° 27867, su modificatoria la Ley N° 27902, y la Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Adenda al Convenio para la formulación y evaluación del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado II y III Etapa del A.H. Las Dalías Distrito y Provincia de Piura" celebrado entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Gobierno Regional de Piura, cuyo objeto es ampliar el plazo de vigencia por un año del convenio, el mismo que consta de tres (03) cláusulas y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a La Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y los demás estamentos administrativos del Gobierno Regional de Piura, en el modo y forma de ley y a la Municipalidad Provincial de Piura, con quien se ha suscrito el mencionado convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE



**ADDENDA AL CONVENIO PARA LA FORMULACION Y EVALUACIÓN
PROYECTO DE INVERSION PUBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL
EXCLUSIVA ENTE LA MUNICIPALIDAD DE PIURA Y EL GOBIERNO
REGIONAL DE PIURA**

Conste por el presente documento, la **ADDENDA** al Convenio para la Formulación y Evaluación del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad de Piura y el Gobierno Regional de Piura, suscrito con fecha 10 de abril de 2010, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL PIURA**, con RUC N° 20484004421, y con domicilio legal en Av. San Ramón s/n. Urb. San Eduardo El Chipe-Piura, debidamente representado por su Presidente Regional de Piura Sr. **Javier Atkins Lerggios**, y de otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DE PIURA**, con R.U.C N° 20154477374, y con domicilio en Jirón Ayacucho N° 377 Piura, representada por su Alcaldesa **Sra. Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar** debidamente autorizada por Acuerdo Municipal de Fecha *09. Diciembre 2011* a quienes se les denominará LAS PARTES, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMARIA: ANTECEDENTES

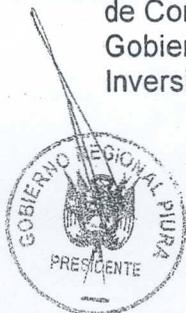
1.1 Que, con fecha 10 de abril de 2010, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio de Cooperación para la formulación y evaluación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, el mismo que tiene por Objeto autorizar al Gobierno Regional de Piura, para que formule y evalúe el Proyecto de Inversión Pública:

“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO II Y III ETAPA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LAS DALIAS – PIURA”. de Competencia Municipal exclusiva de acuerdo a lo establecido por el Artículo 45° de la Ley de Bases de Descentralización y por el Artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

1.2.- Que, así mismo, en el indicado convenio se señala que el plazo de vigencia, de Conformidad con la cláusula octava del mismo, es de un (01) año contando a partir de la Fecha de suscripción, por lo que al haber vencido el plazo del indicado convenio y haciéndose necesario continuar con las relaciones de cooperación entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Piura, se procedió a la celebración de la **Addenda** correspondiente para la ampliación de plazo de vigencia del mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por la presente **Addenda**, las partes acuerdan ampliar el plazo de vigencia del Convenio para la Formulación y evaluación del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, el mismo que tiene por Objeto autorizar al Gobierno Regional de Piura, para que Formule y evalúe el Proyecto de Inversión Pública:



1. "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO II Y III ETAPA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LAS DALIAS – PIURA", establecida en la cláusula Octava, por el plazo de un (1) año contado a partir de la suscripción de la presente Addenda

CLAUSULA TERCERA: RATIFICACION

Ambas PARTES se ratifican en los demás extremos del Convenio de Cooperación para la Formulación y Evaluación del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, el mismo que tiene por objeto autorizar al Gobierno Regional de Piura, para que formule y evalúe el Proyecto de Inversión Pública:

"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO II Y III ETAPA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LAS DALIAS – PIURA", suscrito con fecha 10 de abril de 2010.



Estando conforme en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se procede a la Firma de la **Addenda**, en tres (03) ejemplares igualmente válidos en la ciudad de Piura, a los09.DIC.2011.... días del mes de 2011.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA